

**EX-2022-00077498- -UNC-ME#FCC**

**CÓRDOBA, 11 de marzo de 2022**

**VISTO:**

El EX-2022-00077498- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría Académica solicita la designación interina de la Prof. Silvia Paxote, Leg. N° 31.252 en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) desde el 01 de marzo y hasta el 31 de noviembre de 2022 - o hasta el levantamiento de la licencia en curso de la Dra. Susana Morales-, en la asignatura “Análisis Institucional I” correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir las necesidades académicas de la asignatura en razón de la licencia de la Prof. Dra. Susana Morales, Legajo 32.683, Resolución N°125/2021 del Honorable Consejo Directivo.

Que en virtud de la situación de revista vigente de la Prof. Paxote, conforme lo informado por el Área de Personal y Sueldos, corresponde otorgar licencia por mayor jerarquía en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115).

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Silvia Paxote, Leg. N° 31.252 en un cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura “Análisis Institucional I”, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de noviembre de 2022 o mientras se extienda la licencia de la Dra. Susana Morales, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar interinamente a la Prof. Silvia Paxote, Leg. N° 31.252 en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura “Análisis Institucional I”, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de noviembre de 2022 o mientras se extienda la licencia de la Dra. Susana Morales, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3°.-** La Prof. Paxote deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N°: 134**



Dra. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba